

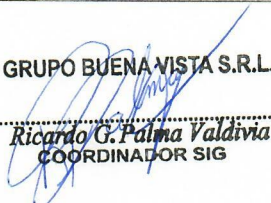
# DOCUMENTO DE TRABAJO

## CÓDIGO DE ÉTICA



**AP-DOT-04**

|                           |            |                 |    |                 |    |
|---------------------------|------------|-----------------|----|-----------------|----|
| <b>Fecha de vigencia:</b> | 31/08/2018 | <b>Versión:</b> | 01 | <b>Páginas:</b> | 23 |
|---------------------------|------------|-----------------|----|-----------------|----|

|               | <b>Elaborado por:</b>                                                                                                                                           | <b>Revisado por:</b>                                                                                                                                             | <b>Aprobado por:</b>                                                                                                                                           |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cargo:</b> | Coordinador SIG                                                                                                                                                 | Administrador                                                                                                                                                    | Gerente General                                                                                                                                                |
| <b>Fecha:</b> | 31 AGO 2018                                                                                                                                                     | 31 AGO 2018                                                                                                                                                      | 31 AGO 2018                                                                                                                                                    |
| <b>Firma:</b> | <br>GRUPO BUENA VISTA S.R.L.<br>Ricardo G. Palma Valdivia<br>COORDINADOR SIG | <br>GRUPO BUENA VISTA S.R.L.<br>Reyna M. Condori Gutierrez<br>ADMINISTRADORA | <br>GRUPO BUENA VISTA S.R.L.<br>Jorge A. Guillén Pinto<br>GERENTE GENERAL |

|                                                                                   |                      |          |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|------------|
|  | DOCUMENTO DE TRABAJO | CÓDIGO:  | AP-DOT-04  |
|                                                                                   | CÓDIGO DE ÉTICA      | VERSION: | 01         |
|                                                                                   |                      | FECHA:   | 31/08/2018 |
|                                                                                   |                      | PÁGINA:  | 2 DE 23    |

### Tabla de contenido

|                                                                    |    |
|--------------------------------------------------------------------|----|
| DISPOSICIONES GENERALES .....                                      | 3  |
| CAPÍTULO I PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS .....                       | 7  |
| CAPÍTULO II POLITICAS ANTICORRUPCIÓN Y PRÁCTICAS COMERCIALES ..... | 11 |
| CAPÍTULO III COLABORADORES DE GRUPO BUENA VISTA S.R.L. ....        | 13 |
| CAPÍTULO IV INFORMACIÓN DE LA EMPRESA.....                         | 16 |
| CAPÍTULO V DECLARACIONES PÚBLICAS .....                            | 17 |
| CAPÍTULO VI MATERIAS FINANCIERAS .....                             | 18 |
| CAPÍTULO VII GUIA DE CONDUCTA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.....       | 18 |
| CAPÍTULO VIII CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....                | 21 |

|                                                                                   |                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE TRABAJO</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>AP-DOT-04</b>  |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>      | <b>VERSION:</b> | <b>01</b>         |
|                                                                                   |                             | <b>FECHA:</b>   | <b>31/08/2018</b> |
|                                                                                   |                             | <b>PÁGINA:</b>  | <b>3 DE 23</b>    |

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO 1º. – FINALIDAD**

El Código de Ética de GRUPO BUENA VISTA S.R.L., tiene como finalidad afianzar los Principios, Derechos, Deberes y Prohibiciones éticas que deben regir el desempeño de todo trabajador, en las labores que realiza, las cuáles intervienen directa e indirectamente en contribuir al logro de la misión y visión de la Empresa.

### **ARTÍCULO 2º. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

El Código de Ética y Conducta de GRUPO BUENA VISTA S.R.L., tiene los siguientes objetivos específicos:

- Lograr que la visión, misión, objetivos y valores institucionales, se reflejen en actitudes, comportamientos, reglas de actuación y prácticas organizacionales, guiadas por un elevado patrón de conducta ético-profesional.
- Ser una herramienta de gestión para fortalecer los valores, así como, definir y estructurar, las responsabilidades, obligaciones y desafíos éticos de los trabajadores de GRUPO BUENA VISTA S.R.L.
- Ser una guía de comportamiento que facilite la toma de decisiones en caso de dilemas o disyuntivas, teniendo la oportunidad de validar acciones propias o ajenas responsablemente.
- Establecer criterios de evaluación para la adecuación y cumplimiento del Código de Ética.

### **ARTÍCULO 3º. - BASE LEGAL Y NORMATIVA**

El presente Código de Ética tiene como base los documentos listados a continuación:

- La Constitución Política del Perú
- Reglamento Interno de Trabajo de GRUPO BUENA VISTA S.R.L.

### **ARTÍCULO 4º. - GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efecto de la aplicación del presente Código se establecen las siguientes definiciones:

|                                                                                   |                      |          |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|------------|
|  | DOCUMENTO DE TRABAJO | CÓDIGO:  | AP-DOT-04  |
|                                                                                   | CÓDIGO DE ÉTICA      | VERSION: | 01         |
|                                                                                   |                      | FECHA:   | 31/08/2018 |
|                                                                                   |                      | PÁGINA:  | 4 DE 23    |

- **Colaboradores:** Todo empleado o trabajador de GRUPO BUENA VISTA S.R.L., en cualquiera de los niveles jerárquicos, que desempeñe actividades o funciones en nombre de GRUPO BUENA VISTA S.R.L., independientemente del régimen laboral o de contratación al que se encuentre sujeto.
- **Conflicto de Interés:** Se origina cuando los intereses personales de uno o más colaboradores, interfieren con los intereses de la empresa. Asimismo, también surgen cuando un colaborador o un miembro de su familia, recibe beneficios personales indebidos como resultado de sus actividades en GRUPO BUENA VISTA S.R.L.
- **Días:** Días calendarios.
- **Relaciones extralaborales:** Se considerarán como tales a aquellas relaciones existentes entre colaboradores que pueden ser de índole sentimental, contractual o de cualquier otra naturaleza, distintas a las derivadas de sus funciones y/o cargo en GRUPO BUENA VISTA S.R.L. y que puedan afectar el cumplimiento de los deberes o generar conflictos de intereses.
- **Organizaciones políticas:** Todas las organizaciones políticas de alcance nacional, regional o local. Estas a su vez pueden ser partidos políticos, movimientos políticos, agrupaciones políticas independientes o alianzas políticas, inscritas o no en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.
- **Proselitismo político:** Cualquier actividad realizada por el personal de GRUPO BUENA VISTA S.R.L., en el ejercicio de sus labores o servicios, o por medio de la utilización de los bienes de la empresa, destinada a favorecer o perjudicar los intereses particulares de los Candidatos, las Organizaciones Políticas de cualquier índole o de sus representantes, se encuentren inscritas o no.
- **Soborno:** Delito que se ejecuta cuando una persona natural o jurídica acepta o exige una dádiva para concretar una acción u omitirla.

## ARTÍCULO 5°. - ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- 5.1. Los principios, deberes y pautas de conducta que contiene el Código de Ética, son de aplicación de todos los Colaboradores, luego su aprobación por la Alta Dirección y desde que los Colaboradores toman conocimiento del Código de Ética.
- 5.2. El cumplimiento del presente Código de Ética se efectúa sin perjuicio del estricto cumplimiento de la reglamentación y normatividad interna de GRUPO BUENA VISTA

|                                                                                   |                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE TRABAJO</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>AP-DOT-04</b>  |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>      | <b>VERSION:</b> | <b>01</b>         |
|                                                                                   |                             | <b>FECHA:</b>   | <b>31/08/2018</b> |
|                                                                                   |                             | <b>PÁGINA:</b>  | <b>5 DE 23</b>    |

S.R.L., en la medida en que éstas establezcan obligaciones más rigurosas que las expuestas en el presente Código, son de aplicación preferente a las allí previstas.

**5.3.** El presente Código no exceptúa a los Colaboradores de su deber de integrar Mesas de Sufragio, como Titulares o Suplentes.

## **ARTÍCULO 6º. - PERSONAL SUJETO AL CÓDIGO DE ÉTICA**

**6.1.** Para todos los efectos de lo regulado en el presente Código de Ética, se considera como personal a los colaboradores.

**6.2.** En ningún caso, sin importar el nivel o posición, se podrá solicitar que los Colaboradores incumplan lo establecido en el Código de Ética. De igual forma, éstos no podrán justificar una conducta en contra a lo establecido en el Código de Ética, justificándose en una orden recibida de un superior jerárquico.

**6.3.** Asimismo, se considera como personal a la Alta Dirección de GRUPO BUENA VISTA S.R.L.

## **ARTÍCULO 7º. - APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.**

**7.1.** El Código de Ética de GRUPO BUENA VISTA S.R.L., forma parte de la normativa interna, regulando la conducta que deben acatar los Colaboradores de GRUPO BUENA VISTA S.R.L. El cumplimiento del Código de Ética se ejecuta de conformidad con las demás normas internas de GRUPO BUENA VISTA S.R.L. como son: Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Organización y Funciones, entre otros.

**7.2.** El presente Código de Ética se revisa anualmente y actualiza cuando por las circunstancias sea necesario.

**7.3.** El presente Código de Ética rige a partir de su aprobación por parte de la Alta Dirección.

|                                                                                   |                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE TRABAJO</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>AP-DOT-04</b>  |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>      | <b>VERSION:</b> | <b>01</b>         |
|                                                                                   |                             | <b>FECHA:</b>   | <b>31/08/2018</b> |
|                                                                                   |                             | <b>PÁGINA:</b>  | <b>6 DE 23</b>    |

## **ARTÍCULO 8º. - DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

**8.1.** El Código de Ética y sus modificaciones, está puesto a disposición y difundido para conocimiento de Colaboradores, Grupos de Interés, en la página web u otros medios necesarios para tal fin, asegurándose y dejando constancia que todos los Colaboradores tengan acceso al mismo.

**8.2.** Asimismo, como parte del procedimiento de incorporación de un nuevo Colaborador en GRUPO BUENA VISTA S.R.L., se le hará entrega en físico una copia del Código de Ética.

## **ARTÍCULO 9º. - INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

Cualquier duda que pueda surgir a los Colaboradores sobre la interpretación del Código de Ética, deberá consultarse con la Alta Dirección (Gerente General) de GRUPO BUENA VISTA S.R.L.

## **ARTÍCULO 10º. - MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

**10.1** La Alta Dirección de GRUPO BUENA VISTA S.R.L., cuando lo crea conveniente o necesario, puede proponer las modificaciones al Código de Ética.

## **ARTÍCULO 11º. - APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

**11.1.** GRUPO BUENA VISTA S.R.L. espera que sus Colaboradores interioricen y utilicen el Código de Ética, siendo coherentes en su manera de hablar, actuar y relacionarse.

**11.2.** Frente a cualquier duda sobre cómo actuar, tomar una decisión, interactuar o enfrentar un dilema, es indispensable apoyarse en el Código de Ética y evaluar con responsabilidad las implicancias de la decisión tomada. Como guía adicional es prudente evaluar si esta decisión se alinea con las normas y es coherente con lo que GRUPO BUENA VISTA S.R.L. espera de sus Colaboradores.

|                                                                                   |                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE TRABAJO</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>AP-DOT-04</b>  |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>      | <b>VERSION:</b> | <b>01</b>         |
|                                                                                   |                             | <b>FECHA:</b>   | <b>31/08/2018</b> |
|                                                                                   |                             | <b>PÁGINA:</b>  | <b>7 DE 23</b>    |

**11.3.** GRUPO BUENA VISTA S.R.L. mantiene una política de no tolerancia al incumplimiento del Código de Ética. Cualquier incumplimiento del Código de Ética será investigado y se tomarán las medidas apropiadas y que correspondan.

**11.4.** Todos los colaboradores deben dar el ejemplo en lo relativo al cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética.

## **ARTÍCULO 12°. - RESOLUCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS**

GRUPO BUENA VISTA S.R.L. incorporará una cláusula en los contratos con personas naturales, por causal de incumplimiento del presente Código de Ética.

## **ARTÍCULO 13°. - INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN**

La Gerencia General de GRUPO BUENA VISTA S.R.L. es la instancia competente para dictar las normas interpretativas y aclaratorias del presente Código de Ética.

## **CAPÍTULO I PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS**

### **ARTÍCULO 14°. - PRINCIPIOS**

Todo Colaborador de GRUPO BUENA VISTA S.R.L. actuará de acuerdo con los siguientes principios:

- Respeto:** Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución, las Leyes y normas internas de GRUPO BUENA VISTA S.R.L., garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de sus funciones, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
- Puntualidad:** El Colaborador actúa con respeto por el tiempo de los demás, cumpliendo con los plazos establecidos.
- Probidad:** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de GRUPO BUENA VISTA S.R.L., sus clientes y la sociedad en su conjunto, y desechando el provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. Profesa y practica un claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos de desempeño de GRUPO BUENA VISTA S.R.L. y cumple con las normas vigentes.

|                                                                                   |                      |          |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|------------|
|  | DOCUMENTO DE TRABAJO | CÓDIGO:  | AP-DOT-04  |
|                                                                                   | CÓDIGO DE ÉTICA      | VERSION: | 01         |
|                                                                                   |                      | FECHA:   | 31/08/2018 |
|                                                                                   |                      | PÁGINA:  | 8 DE 23    |

- d. **Eficiencia:** Brinda calidad en cada una de las labores a su cargo, buscando el resultado más adecuado y oportuno.
- e. **Idoneidad:** Se desenvuelve con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de su labor. Propende a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus labores.
- f. **Veracidad:** Se expresa con autenticidad en las relaciones laborales con todos los miembros de GRUPO BUENA VISTA S.R.L. y con terceros.
- g. **Perseverancia:** El Colaborador es constante, dedicado y firme en la consecución de propósitos y metas establecidos por GRUPO BUENA VISTA S.R.L.
- h. **Lealtad y Obediencia:** Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de GRUPO BUENA VISTA S.R.L., cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las labores a su cargo. Asimismo, actúa con reserva y diligencia en el manejo de la información que conoce.
- i. **Justicia y Equidad:** Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada miembro de GRUPO BUENA VISTA S.R.L. lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con sus superiores, con sus subordinados y con todos aquellos que forman parte de los grupos de interés de GRUPO BUENA VISTA S.R.L.
- j. **Respeto a los intereses de los Grupos de Interés:** GRUPO BUENA VISTA S.R.L. respeta, considera y responde a los intereses de sus grupos de interés.

## ARTÍCULO 15°. - DEBERES ÉTICOS

Todos los Colaboradores de GRUPO BUENA VISTA S.R.L. tienen los siguientes deberes éticos, en el marco del cumplimiento de sus funciones:

- a. **Neutralidad:** Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones ajenas.
- b. **Discreción y Reserva de la Información:** Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o con ocasión del ejercicio de sus labores y la prestación de sus servicios, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en caso de conocer actos ilegales o contrarios al orden público y las buenas costumbres.

|                                                                                   |                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE TRABAJO</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>AP-DOT-04</b>  |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>      | <b>VERSION:</b> | <b>01</b>         |
|                                                                                   |                             | <b>FECHA:</b>   | <b>31/08/2018</b> |
|                                                                                   |                             | <b>PÁGINA:</b>  | <b>9 DE 23</b>    |

- c. **Uso Adecuado de los Bienes de GRUPO BUENA VISTA S.R.L.:** Debe proteger y conservar los bienes de GRUPO BUENA VISTA S.R.L., debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus labores de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.
- d. **Comunidad, Responsabilidad Social y Medio Ambiente:** Debe preocuparse por realizar una operación segura, eficiente y responsable con la comunidad y el medio ambiente, sobre la base de un cohesionado trabajo en equipo de trabajadores, contratistas y proveedores. Debe buscar brindar herramientas que permitan la mejoría del estándar de vida de los habitantes de la comunidad, y generación de oportunidad, respetando las diversas culturas existentes especialmente las relacionadas con las etnias originarias.
- Los Colaboradores de GRUPO BUENA VISTA S.R.L., tienen derecho, entre otros, a tener un trato debido y adecuadas condiciones de trabajo.
- e. **Ejercicio Adecuado del Cargo:** Con motivo o con ocasión del ejercicio de sus funciones los Colaboradores no deben adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otro Colaborador u otras personas.
- f. **Responsabilidad:** Los Colaboradores deben desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto sus funciones.
- Ante situaciones extraordinarias, los Colaboradores pueden realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.
- g. **Denuncia:** Denunciar cualquier acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto cometido por cualquier Colaborador, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación aplicable.

## ARTÍCULO 16°. - PROHIBICIONES ÉTICAS DE LOS COLABORADORES

Todos los Colaboradores de GRUPO BUENA VISTA S.R.L. están prohibidos de:

- Mantener relaciones extralaborales.
- Aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
- Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidamente, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

|                                                                                   |                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE TRABAJO</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>AP-DOT-04</b>  |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>      | <b>VERSION:</b> | <b>01</b>         |
|                                                                                   |                             | <b>FECHA:</b>   | <b>31/08/2018</b> |
|                                                                                   |                             | <b>PÁGINA:</b>  | <b>10 DE 23</b>   |

- d. Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos de la empresa, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.
- e. Hacer Mal Uso de Información Privilegiada, participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.
- f. Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otro Personal o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.
- h. Bajo algunas circunstancias, un obsequio ofrecido puede ser aceptado, siempre que no atente con los principios éticos del presente Código de ética.

## **ARTÍCULO 17°. - COMPROMISOS ÉTICOS**

GRUPO BUENA VISTA S.R.L. y sus Colaboradores manifiestan:

- a. Rotundo rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y al trabajo infantil.
- b. Reconocimiento a favor de la libertad de creencias, opinión y expresión.
- c. Compromiso a respetar particularmente los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrollen su actividad.
- d. No colaborar con cualquiera de sus grupos de interés que realicen directa o indirectamente prácticas que atenten contra los derechos humanos.
- e. Rechazo de cualquier tipo de pago destinado a actos relacionados a los delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

## **ARTÍCULO 18°. - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

GRUPO BUENA VISTA S.R.L. fomenta el respeto y protección del medio ambiente, en ese sentido se compromete

- a. Asumir como compromiso en sus acciones diarias, llevar al mínimo los residuos y la polución, preservar los recursos naturales y promover el ahorro de energía.
- b. Los procesos e instalaciones de GRUPO BUENA VISTA S.R.L. se enmarcan en el respeto al medio ambiente, para ello cumple los requisitos solicitados en la normativa

|                                                                                   |                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE TRABAJO</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>AP-DOT-04</b>  |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>      | <b>VERSION:</b> | <b>01</b>         |
|                                                                                   |                             | <b>FECHA:</b>   | <b>31/08/2018</b> |
|                                                                                   |                             | <b>PÁGINA:</b>  | <b>11 DE 23</b>   |

medioambiental de manera responsable, buscando la conservación y mejoramiento de su entorno.

- c. Promover acciones para la prevención y mitigación de impactos ambientales desde el interior y hacia los grupos de interés.

## **ARTÍCULO 19°. - CUMPLIMIENTO LEGAL**

GRUPO BUENA VISTA S.R.L. y sus colaboradores se comprometen a:

- a. Desarrollar sus actividades en cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás normas aplicables y exigir, contractualmente u mediante otro medio, a sus proveedores la misma conducta.
- b. Respetar íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos en sus relaciones con los Grupos de Interés.

## **CAPITULO II POLITICAS ANTICORRUPCIÓN Y PRÁCTICAS COMERCIALES**

### **ARTÍCULO 20°. - POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN**

**20.1.** La corrupción existirá cuando los Colaboradores hagan uso de prácticas que infrinjan los deberes éticos para obtener algún beneficio o ventaja para su empresa, para ellos mismos o para un tercero.

**20.2.** GRUPO BUENA VISTA S.R.L. rechaza la influencia en el accionar o la toma de decisiones, sobre la voluntad de personas ajenas a estas para lograr beneficio o ventaja usando prácticas no éticas. En ese sentido, los Colaboradores no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago u ofrecer cualquier otro beneficio, a cualquier persona natural o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidatos para cargos públicos, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

**20.3.** Los Colaboradores no pueden dar ni aceptar regalos, obsequios, cursos o invitaciones de clientes, competidores o proveedores de bienes o servicios, con ocasión a sus deberes laborales en GRUPO BUENA VISTA S.R.L., incluyendo servicios bancarios a menos que las mismas cumplan las siguientes condiciones:

|                                                                                   |                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE TRABAJO</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>AP-DOT-04</b>  |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>      | <b>VERSION:</b> | <b>01</b>         |
|                                                                                   |                             | <b>FECHA:</b>   | <b>31/08/2018</b> |
|                                                                                   |                             | <b>PÁGINA:</b>  | <b>12 DE 23</b>   |

- a. Estén permitidos por la legislación, así como por los principios éticos de sus respectivas culturas y por la normativa interna.
- b. No son a cambio de alguna ventaja o desconocer algún procedimiento en favor de un cliente, proveedor u otra persona que forma parte del Grupo de Interés.
- c. No influyen en la toma de decisiones que pueda afectar directamente al cliente, proveedor, autoridad u otra persona que forma parte del Grupo de Interés.
- d. No perjudiquen la imagen o la reputación de GRUPO BUENA VISTA S.R.L.
- e. Sean entregados o recibidos, de forma transparente y ocasionalmente, como una manifestación de cortesía generalmente aceptada.
- f. Los costos involucrados son de valor simbólico.
- g. En general, los Colaboradores pueden aceptar regalos por parte de clientes, proveedores, contratistas, entidades públicas u otros grupos de interés que no comprometan su objetividad y su buen juicio.

**20.4.** Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción, los Colaboradores deberán informar a GRUPO BUENA VISTA S.R.L. a través de sus superiores jerárquicos.

## **ARTÍCULO 21°. - PRÁCTICAS COMERCIALES**

**21.1.** GRUPO BUENA VISTA S.R.L. y sus Colaboradores respetan íntegramente las normas de Protección al Consumidor y normas de la competencia, impulsando prácticas antimonopólicas y de lealtad comercial. Asimismo; se comprometen a no realizar actuaciones desleales ni publicidad engañosa sobre la actividad de sus negocios, ni de la de sus competidores o terceros. La obtención de información de terceros, incluyendo información de la competencia, se realizará de formalmente.

**21.2.** En la relación con sus clientes, GRUPO BUENA VISTA S.R.L. actúa siempre de forma íntegra, respetuosa y honesta. Se destaca por brindar servicios con calidad igual o superior a los requisitos y los estándares de calidad establecidos, con ello ratifica su compromiso con la consecución en la creación de valor para todos sus Grupos de Interés.

**21.3.** La elección de proveedores se hace a través de criterios éticos, técnicos y económicos, evitando cualquier conflicto de interés o fraude.

|                                                                                   |                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE TRABAJO</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>AP-DOT-04</b>  |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>      | <b>VERSION:</b> | <b>01</b>         |
|                                                                                   |                             | <b>FECHA:</b>   | <b>31/08/2018</b> |
|                                                                                   |                             | <b>PÁGINA:</b>  | <b>13 DE 23</b>   |

### **CAPÍTULO III COLABORADORES DE GRUPO BUENA VISTA S.R.L.**

#### **ARTÍCULO 22°. - DERECHOS DE LOS COLABORADORES**

- a. GRUPO BUENA VISTA S.R.L. no obliga ni somete, en ninguna circunstancia, a la realización de trabajos forzosos a sus Colaboradores o terceros.
- b. GRUPO BUENA VISTA S.R.L. no contrata a menores de edad, salvo se cumpla con las disposiciones legales correspondientes.
- c. Los Colaboradores son tratados con respeto y dignidad proporcionando siempre un ambiente libre de discriminación, en ese sentido. GRUPO BUENA VISTA S.R.L. no tolera la discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión, personal, física, social y de cualquier otra índole.
- d. GRUPO BUENA VISTA S.R.L. respeta el derecho de los Colaboradores a la privacidad; por lo tanto, se protegerá la información de detalles de contacto, información financiera y sobre empleo, edad y nacionalidad. La información sobre raza, religión o creencias filosóficas, salud e inclinación sexual, penal y sindical representa datos personales sensibles; por lo que, esta se trata con especial cuidado.
- e. GRUPO BUENA VISTA S.R.L. se compromete en ofrecer y cumplir con salarios y retribuciones económicas acorde al mercado y a los perfiles de los Colaboradores y que cumplan con lo indicado en la normativa laboral vigente. De igual forma se respeta la normatividad referente al salario mínimo, horas extras, días de descanso y demás derechos laborales vigentes.

#### **ARTÍCULO 23°. - RELACIONES DE PODER Y RESPETO INTRALABORAL**

Los Colaboradores son tratados con respeto, dentro de un entorno de trabajo cómodo y saludable. No se tolera cualquier manifestación de violencia, acoso físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier otro tipo. Tampoco es tolerado el abuso de autoridad en el trabajo u otra conducta que genere un entorno intimidatorio u hostil para los colaboradores.

#### **ARTÍCULO 24°. - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

|                                                                                   |                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE TRABAJO</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>AP-DOT-04</b>  |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>      | <b>VERSION:</b> | <b>01</b>         |
|                                                                                   |                             | <b>FECHA:</b>   | <b>31/08/2018</b> |
|                                                                                   |                             | <b>PÁGINA:</b>  | <b>14 DE 23</b>   |

GRUPO BUENA VISTA S.R.L. promueve una igualdad de oportunidades, para lo cual se cumple con las siguientes disposiciones:

- a. Fomenta un ambiente de igualdad laboral, para ello asegura que la selección, contratación y carrera laboral de sus colaboradores este basada en el mérito propio, la capacidad y el desempeño de sus funciones relativas a su puesto de trabajo.
- b. Favorece el desarrollo de sus Colaboradores implementando estrategias orientadas a mejorar competencias profesionales.
- c. Promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en cuanto a la capacitación, ascensos, acceso y suministro de bienes o servicios y en general en cuanto a las condiciones de trabajo.

## **ARTÍCULO 25°. - SALUD Y SEGURIDAD DEL PERSONAL**

**25.1.** Con el más alto compromiso por la salud y la seguridad, GRUPO BUENA VISTA S.R.L. implementa políticas que permiten identificar y evaluar los riesgos que comprometen la salud y seguridad de sus colaboradores, contratistas y terceros, así como desarrolla técnicas y sistemas que aseguran procedimientos seguros. En ese sentido, se cumple con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas aplicables.

**25.2.** Parte de estas políticas comprende en dotar a los Colaboradores con los equipos de protección individuales y colectivos, así como reclamar el uso adecuado de los mismos, capacitar a los mismos sobre los riesgos inherentes a la ejecución de sus respectivos trabajos, además del procedimiento para evitarlos y cuál debe ser el uso adecuado de las herramientas de protección.

## **ARTÍCULO 26°. - CALIDAD DE VIDA LABORAL**

Además de promover un clima laboral basado en el respeto y seguridad para sus colaboradores, GRUPO BUENA VISTA S.R.L. respeta y promueve el equilibrio entre las responsabilidades laborales y la vida personal y familiar.

## **ARTÍCULO 27°. - CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES**

|                                                                                   |                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE TRABAJO</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>AP-DOT-04</b>  |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>      | <b>VERSION:</b> | <b>01</b>         |
|                                                                                   |                             | <b>FECHA:</b>   | <b>31/08/2018</b> |
|                                                                                   |                             | <b>PÁGINA:</b>  | <b>15 DE 23</b>   |

27.1. Los Colaboradores se comprometen a trabajar eficientemente durante su horario de trabajo, utilizando de manera óptima el tiempo y los recursos proporcionados; asimismo, actuarán diligentemente y enfocada a la excelencia y la calidad, tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

27.2. Se espera de los Colaboradores una actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los principios y valores expresados en el Código de Ética.

#### **ARTÍCULO 28°. - MANEJO DE LOS BIENES DE GRUPO BUENA VISTA S.R.L.**

28.1. Los bienes de GRUPO BUENA VISTA S.R.L. comprenden herramientas físicas o intangibles, sin importar si son propios o de terceros. Son ejemplos de estos bienes:

- a. La Reputación
- b. Recursos financieros
- c. La Marca de GRUPO BUENA VISTA S.R.L.
- d. Información confidencial
- e. Bienes físicos como oficinas, baños, entre otras instalaciones.
- f. Sistemas y programas de computación
- g. Vehículos de GRUPO BUENA VISTA S.R.L.
- h. Entre otros

28.2. GRUPO BUENA VISTA S.R.L. pone a disposición de sus Colaboradores los recursos necesarios para el cumplimiento de las labores a su cargo; en ese sentido, cada uno será responsable de usar y proteger el patrimonio y los bienes otorgados de acuerdo con la función y destino de este.

28.3. Los Colaboradores se comprometen a evitar el desperdicio, pérdida, daño, abuso y robo de los activos.

28.5. En cuanto a los equipos informáticos, los Colaboradores no deberán: i) arriesgar el buen funcionamiento y seguridad de los sistemas informáticos y las comunicaciones; ii) enviar mensajes de correo electrónico amenazantes o recurrir a lenguaje inapropiado y iii) navegar por páginas web con contenidos inapropiados u ofensivos, y en general evitar incurrir en cualquier supuesto establecido en la Ley de Delitos Informáticos – Ley 30096.

|                                                                                   |                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE TRABAJO</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>AP-DOT-04</b>  |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>      | <b>VERSION:</b> | <b>01</b>         |
|                                                                                   |                             | <b>FECHA:</b>   | <b>31/08/2018</b> |
|                                                                                   |                             | <b>PÁGINA:</b>  | <b>16 DE 23</b>   |

Asimismo, los Colaboradores no deben utilizar en los equipos informáticos programas o aplicaciones cuya utilización pueda dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de GRUPO BUENA VISTA S.R.L., de sus clientes o de terceros.

## **ARTÍCULO 29°. - PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

- 29.1 Los Colaboradores, que por su cargo tenga acceso a toda información, propiedad de GRUPO BUENA VISTA S.R.L., deberán proteger y mantener en reserva o confidencialidad, según las normas aplicables y los procesos internos establecidos para tal fin.
- 29.2. Los Colaboradores no deberán usar en beneficio propio o de terceros información privilegiada, utilizándola únicamente con la finalidad para la que fue obtenida. Adicionalmente, no deberán hacer uso fraudulento de dicha información.
- 29.3. De igual forma, es responsabilidad de los Colaboradores llevar un archivo veraz, claro y detallado de la información.

## **CAPÍTULO IV INFORMACIÓN DE LA EMPRESA**

### **ARTÍCULO 30°. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

- 30.1. Actuar con ética implica registrar de forma veraz y transparente la información; así como, su adecuado manejo. Por lo tanto, promueven que la información y conocimiento que se genera de las actividades del negocio fluya adecuadamente entre los Colaboradores para una mejor gestión de las actividades.
- 30.2. Toda la información que sea definida como confidencial en el ámbito de GRUPO BUENA VISTA S.R.L. es propiedad de esta. Los Colaboradores deben proteger esta información.
- 30.3. Igualmente, todas las transacciones deben ser reflejadas con claridad y precisión en los archivos y sistemas de GRUPO BUENA VISTA S.R.L.

### **ARTÍCULO 31°. - REVELACIÓN DE INFORMACIÓN**

|                                                                                  |                             |                 |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE TRABAJO</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>AP-DOT-04</b>  |
|                                                                                  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>      | <b>VERSION:</b> | <b>01</b>         |
|                                                                                  |                             | <b>FECHA:</b>   | <b>31/08/2018</b> |
|                                                                                  |                             | <b>PÁGINA:</b>  | <b>17 DE 23</b>   |

31.1. La transparencia en la información se debe considerar como un principio básico que siempre debe estar presente. Por lo tanto, GRUPO BUENA VISTA S.R.L. se compromete en garantizar que toda la información, financiera o no, que se comunique a los accionistas, a los entes reguladores de dichos mercados y en general a los Grupos de Interés, sea completa y reflejaren fehacientemente la situación financiera actual, además del resultado de sus operaciones.

31.2. La información será comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y en ningún caso se entregará información incorrecta, incompleta, inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

## **ARTÍCULO 32°. - PROTECCIÓN A LA IMAGEN Y MARCA**

La imagen y reputación de GRUPO BUENA VISTA S.R.L., posee un gran valor intangible y constituye uno de los elementos más importantes para preservar la confianza de sus accionistas, socios, clientes, empleados, proveedores, autoridades y de la sociedad en general. Los Colaboradores se comprometen a su máximo cuidado en todos sus actos. Igualmente, se debe asegurar el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los contratistas, proveedores y empresas colaboradoras.

## **CAPÍTULO V DECLARACIONES PÚBLICAS**

### **ARTÍCULO 33°. - DEFINICIÓN**

Se entiende como declaraciones públicas, toda comunicación escrita o verbal hecha de manera pública en nombre de GRUPO BUENA VISTA S.R.L., a través de medios de comunicación, redes sociales u otro tipo de actos de relevancia.

### **ARTÍCULO 34°. - INFORMACIÓN OFICIAL**

|                                                                                   |                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE TRABAJO</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>AP-DOT-04</b>  |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>      | <b>VERSION:</b> | <b>01</b>         |
|                                                                                   |                             | <b>FECHA:</b>   | <b>31/08/2018</b> |
|                                                                                   |                             | <b>PÁGINA:</b>  | <b>18 DE 23</b>   |

La información revelada deberá ser veraz, correcta y coherente. Los Colaboradores no deben hacer declaraciones públicas acerca de las actividades de negocios si no están autorizados a hacerlo. Si lo están, deben asegurarse de que la información entregada sea posición oficial definida por GRUPO BUENA VISTA S.R.L.

## **CAPÍTULO VI MATERIAS FINANCIERAS**

### **ARTÍCULO 35°. - ACTUACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MATERIAS FINANCIERAS**

- 35.1. Para evitar incurrir en delitos relacionados al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, los Colaboradores deben cumplir con las disposiciones legales aplicables y adicionalmente se comprometen a actuar acorde a los procesos estipulados previamente e informar inmediatamente al detectar cualquier tipo de irregularidad.
- 35.2. Ante cualquier situación de duda u observación de casos de pagos irregulares o prácticas ilegales en materias financieras y contables, los Colaboradores deben informar a la empresa a través de sus superiores jerárquicos.

## **CAPÍTULO VII GUIA DE CONDUCTA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS**

### **ARTÍCULO 36°. - DE LOS GRUPOS DE INTERÉS**

Respecto a los grupos de interés, GRUPO BUENA VISTA S.R.L. considera los siguientes aspectos:

#### **a. Accionistas e inversionistas**

|                                                                                   |                      |          |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|------------|
|  | DOCUMENTO DE TRABAJO | CÓDIGO:  | AP-DOT-04  |
|                                                                                   | CÓDIGO DE ÉTICA      | VERSION: | 01         |
|                                                                                   |                      | FECHA:   | 31/08/2018 |
|                                                                                   |                      | PÁGINA:  | 19 DE 23   |

Respetar el principio de igualdad de trato de los accionistas sin importar el valor de su representación; asimismo, en todo momento y oportunamente, facilita información necesaria y transparente y brinda los espacios para presentar inquietudes, peticiones, quejas o reclamos.

#### **b. Colaboradores**

Respetar a los Colaboradores y salvaguardar la protección de sus derechos laborales u otros generados en virtud de su vinculación con su empresa. En ese sentido, se adoptan medidas que permitan la protección de la salud y la garantía de la seguridad de todos los Colaboradores. En todo momento, se promueve la configuración de ambientes de trabajo enmarcados por la cortesía, respeto, espíritu de colaboración, trabajo en equipo, lealtad y libres de discriminación, promoviendo la diversidad.

#### **c. Clientes**

Desarrollar relaciones de largo plazo, basadas en la confianza y respeto mutuo; para ello, los contratos con los clientes serán redactados de forma sencilla y clara y se pondrán a disposición canales y mecanismos de relación que le permitan conocer las necesidades y comentarios sobre los servicios.

En el desarrollo de las relaciones contractuales con los clientes se deberá actuar de forma transparente y brindar la información o asesoramiento necesario de forma veraz y oportuna. Se informará con claridad las opciones existentes en cuanto a servicios y tarifas, así como las obligaciones recíprocas que se generan de la actividad comercial. En ninguna circunstancia se brindará información engañosa o ambigua.

Como parte de sus relaciones con sus clientes, deberá garantizar la absoluta confidencialidad de los datos de sus clientes.

#### **d. Proveedores**

GRUPO BUENA VISTA S.R.L. considera que las relaciones con sus proveedores son fundamentales para lograr sus objetivos y; por lo tanto, siempre busca construir relaciones basadas en el respeto, la equidad y la transparencia mutua.

Se compromete a proteger toda información confidencial recibida de sus proveedores en su proceso de selección; así como, en los términos de su relación comercial. No se

|                                                                                   |                      |          |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|------------|
|  | DOCUMENTO DE TRABAJO | CÓDIGO:  | AP-DOT-04  |
|                                                                                   | CÓDIGO DE ÉTICA      | VERSION: | 01         |
|                                                                                   |                      | FECHA:   | 31/08/2018 |
|                                                                                   |                      | PÁGINA:  | 20 DE 23   |

revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados, por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

En los Acuerdos de Seguridad y otros documentos suscritos con ellos, se establecen cláusulas que estipulen la obligación del proveedor de cumplir las prácticas de seguridad y normas laborales y ambientales aplicables.

GRUPO BUENA VISTA S.R.L. promueve que sus proveedores, subcontratistas y empresas colaboradoras conozcan y compartan los principios del Código de Ética.

#### **e. Empresas de la Competencia**

GRUPO BUENA VISTA S.R.L. se compromete en competir en los mercados de forma leal, incitando la libre competencia en beneficio de los clientes, satisfaciendo a cabalidad, en todo momento, la normativa en vigor.

Los Colaboradores se abstienen de prácticas desleales, publicidad ilícita de la actividad de sus operaciones, de sus competidores o terceros, y, en general, toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

#### **f. Comunidad**

GRUPO BUENA VISTA S.R.L. fomenta la construcción de relaciones sanas y de cercanía con las comunidades en las zonas en las que actúa; para tal fin, respeta los derechos humanos de las personas de las comunidades y toma acciones para mitigar los posibles impactos sociales como consecuencia de sus operaciones. De manera particular se protegen los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos o poblaciones que puedan ser más vulnerables, tales como pueblos indígenas, minorías, niños y las personas con discapacidad.

#### **g. Gobierno Peruano**

GRUPO BUENA VISTA S.R.L. se preocupa por que las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y la administración pública se basen en la transparencia y en una actitud colaborativa.

Los Colaboradores deben actuar íntegramente en todas las transacciones, ya sea con las autoridades y empleados de los organismos reguladores u otras autoridades

|                                                                                   |                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE TRABAJO</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>AP-DOT-04</b>  |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>      | <b>VERSION:</b> | <b>01</b>         |
|                                                                                   |                             | <b>FECHA:</b>   | <b>31/08/2018</b> |
|                                                                                   |                             | <b>PÁGINA:</b>  | <b>21 DE 23</b>   |

administrativas, siempre representando los intereses reales como organización de manera veraz y coherente. Asimismo, rendirá cuentas a estas instituciones cuando sea pertinente. Mantendrá canales permanentes de comunicación, para contestar solicitudes formales de información del Estado, en ninguna circunstancia se obstaculizarán dichas peticiones.

#### **h. Medio Ambiente**

De acuerdo con lo descrito en el Artículo N° 18.

### **ARTÍCULO 37°. - MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

GRUPO BUENA VISTA S.R.L. se compromete a:

- 37.1. Respetar la participación de los Colaboradores en actividades financieras y empresariales diferentes a las desarrolladas por estas, siempre y cuando dichas actividades sean legales y éticas y no interfieran en sus labores. En tal caso, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
  - a. Los Colaboradores pueden ser socios o asociados en negocios ajenos a GRUPO BUENA VISTA S.R.L., siempre y cuando: 1) estos no interfieran con las funciones asignadas, 2) se realicen en el tiempo libre, 3) se haya revelado oportunamente cuando pueda haber un potencial Conflicto de Interés.
- 37.2. Ante una situación de posible Conflicto de Interés, los Colaboradores deben comunicar, oportunamente y por escrito, a su jefe jerárquico inmediato sobre los Conflictos de Interés de su conocimiento, con el fin de tomar las medidas pertinentes.

## **CAPÍTULO VIII CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

### **ARTÍCULO 38°. - CUMPLIMIENTO Y DENUNCIAS**

- 38.1. En el momento en que los Colaboradores presenten preocupaciones, dudas o inquietudes respecto del alcance o aplicación del Código de Ética, tienen la obligación

|                                                                                   |                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE TRABAJO</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>AP-DOT-04</b>  |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>      | <b>VERSION:</b> | <b>01</b>         |
|                                                                                   |                             | <b>FECHA:</b>   | <b>31/08/2018</b> |
|                                                                                   |                             | <b>PÁGINA:</b>  | <b>22 DE 23</b>   |

de efectuar las consultas correspondientes a su jefe jerárquico superior o Gerente General.

38.2. Todo Colaborador tiene la obligación de reportar cualquier indicio justificado de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a lo previsto en el Código de Ética.

38.3. Las denuncias a que se refiere el artículo anterior pueden ser efectuadas anónimamente a través de la siguiente dirección electrónica: [administración@grupobuenavista.com](mailto:administración@grupobuenavista.com)

38.4. La Alta Dirección diseña, establece y aplica los incentivos y estímulos, así como los mecanismos de protección, a favor de los Colaboradores que denuncien el incumplimiento de las disposiciones del Código de Ética.

38.5. Las denuncias al incumplimiento de las disposiciones del Código de Ética pueden hacerse de manera anónima o revelando la identidad. Si la persona que efectúa la comunicación opta por revelar su identidad, deberá garantizarse la total confidencialidad. Sin perjuicio de lo anterior y en la medida que fuese requerido, sus datos podrán ser suministrados como consecuencia de cualquier procedimiento legal y bajo pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

38.6. Las denuncias al incumplimiento de las disposiciones del Código de Ética podrán ser comunicadas a los superiores jerárquicos, quienes deberán notificar a la Alta Dirección.

38.7. Los Colaboradores que efectúen una denuncia podrán en cualquier momento pedir acceso, rectificación y cancelación respecto a sus datos personales o denuncia. No se admitirá ningún tipo de represalia sobre los Colaboradores que comuniquen cualquier incumplimiento de manera veraz, exacta y completa.

## **ARTÍCULO 39°. - SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO**

El cumplimiento del Código de Ética es supervisado por la Alta Dirección como responsable de la gestión ética, quien verifica que los órganos competentes cumplan con las obligaciones y/o funciones asignadas en el mismo.

|                                                                                   |                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE TRABAJO</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>AP-DOT-04</b>  |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>      | <b>VERSION:</b> | <b>01</b>         |
|                                                                                   |                             | <b>FECHA:</b>   | <b>31/08/2018</b> |
|                                                                                   |                             | <b>PÁGINA:</b>  | <b>23 DE 23</b>   |

## **ARTÍCULO 40°. – ALTA DIRECCIÓN**

40.1. Son funciones de la Alta Dirección en gestión ética:

- a. Determinar los casos de posibles violaciones al Código de Ética y decidir sobre los mismos.
- b. Definir y ordenar la realización de capacitaciones en relación con temas de conducta empresarial y ética.
- c. Ocuparse de las inquietudes o asuntos en relación con la aplicación del Código de Ética.
- d. Llevar un registro de las actividades de capacitación referentes a conducta empresarial y ética.
- e. Recibir y llevar un registro confidencial de las denuncias, quejas y consultas que se presentan en relación con la aplicación del Código de Ética.
- f. Llevar un registro de todas las consultas hechas y sus correspondientes respuestas.
- g. Decidir sobre la resolución de los posibles Conflictos de Interés.
- h. Proponer modificaciones al Código de Ética de GRUPO BUENA VISTA S.R.L.

## **ARTÍCULO 41°. - INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

El incumplimiento de las disposiciones previstas en el Código de Ética será considerado, según corresponda, como falta laboral conforme a las normas laborales y el Reglamento Interno de Trabajo de GRUPO BUENA VISTA S.R.L.